

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

34029 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y definitiva del "Estudio Informativo para la extensión de la red de Cercanías hasta Soto del Real".*

Con fecha 22 de septiembre de 2014, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo para la extensión de la red de Cercanías hasta Soto del Real".

Segundo: En el Proyecto Constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

2.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 1 de agosto de 2014 (BOE n.º 208, de 27 de agosto de 2014).

2.2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el Expediente de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo, remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 25 de octubre de 2013, así como las recogidas en la Documentación Complementaria remitida a esa misma Dirección General con fecha 10 de junio de 2014, que quedan también recogidas en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio.

2.3. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán contactos con los Ayuntamientos afectados, la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como con asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud las posibles afecciones que haya que reparar, así como prever la reposición de los servicios afectados.

2.4. Durante la redacción del proyecto constructivo se estudiará y justificará la posibilidad de desarrollar la actuación mediante distintas fases de puesta en servicio.

Tercero: La presente Resolución se adopta por delegación de la Ministra de Fomento conforme a lo previsto en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2014.- El Subdirector general de Planificación y Proyectos, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A140048457-1